



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 043-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 3 de mayo de 2024

VISTOS:

El Proveído N° D001075-2024-SENAMHI-PREJ y el Memorando N° D000055-2024-SENAMHI-PREJ de fechas 2 y 3 de mayo de 2024, respectivamente, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000018-2024-SENAMHI-ORH-RVR de fecha 3 de mayo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 087-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 135-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 31 de octubre de 2023, se designa al señor ARMANDO LIMIO CARRASCO HERRERA, a partir del 1 de noviembre de 2023, para ocupar el puesto de Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del SENAMHI;

Que, mediante la Carta N° D000001-2024-SENAMHI-UC de fecha 29 de abril de 2024, el señor ARMANDO LIMIO CARRASCO HERRERA, Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del SENAMHI, presenta su renuncia a dicho puesto, la cual es aceptada por la Presidencia Ejecutiva con Proveído N° D001075-2024-SENAMHI-PREJ, y se hará efectiva a partir del 6 de mayo de 2024;

Que, mediante el Memorando N° D000055-2024-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva solicita evaluar el perfil del profesional EMERSON CANLLA VIERA, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos exigidos para ocupar temporalmente el puesto de Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del SENAMHI, en base a las normativas vigentes;

Que, a través del Informe N° D000018-2024-SENAMHI-ORH-RVR, la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación integral efectuada al perfil del profesional propuesto por la Presidencia Ejecutiva, se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos exigidos para asumir el puesto de Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del SENAMHI, por lo que la designación propuesta, es viable; asimismo, recomienda formalizar la aceptación de renuncia del señor ARMANDO LIMIO CARRASCO HERRERA al puesto de Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del SENAMHI, a partir del 6 de mayo de 2024, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 087-2024-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable respecto a la emisión del presente acto;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, con el visado del Gerente General, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 6 de mayo de 2024, la renuncia del señor ARMANDO LIMIO CARRASCO HERRERA en el puesto de Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 6 de mayo de 2024, al señor EMERSON CANLLA VIERA, en el puesto de Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del SENAMHI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI